



Retiro, 08 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 2322

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos FRIL 2019 celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" Cód. BIP 30.472.655-0, suscrito con fecha 12.03.19
- 4) La Res. Exenta N°1.220 de fecha 13.03.19 que aprueba el referido convenio de transferencia por parte del GORE Maule y Decreto Exento N° 1.470, de fecha 03.05.19 que lo sanciona por parte de la municipalidad.
- 5) El Decreto Exento N°1.600 de fecha 16.05.19 que crea la cuenta complementaria de asignación de fondos
- 6) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" ID N°4511-11-LP19
- 7) El Decreto Exento N°1.896, de fecha 17.06.19 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes, y designa comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 8) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 26.06.19
- 9) Las preguntas efectuadas por los proponentes y respuestas respectivas proporcionadas por la Comisión de Apertura de Propuestas.
- 10) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 11) El Acta de Apertura de fecha 11.07.19
- 12) Las aclaraciones solicitadas por la comisión de apertura y evaluación de propuestas y respuestas proporcionadas por los consultados.
- 13) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 02.08.19
- 14) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 15) El Certificado N°72 con acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°97, de fecha 08.08.19, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" ID N°4511-11-LP19 a la empresa "Constructora Santa Sofía Spa.", Rut N°76.160.563-1

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" Cód. BIP 30.472.655-0, financiado con recursos FRIL 2019, provenientes del GORE Maule
2. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N°1.896, de fecha 17.06.19 se aprobaron las bases de la licitación pública ID N° 4511-11-LP19 y se designó la comisión evaluadora.

3. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
 - Precio o Valor de la Oferta : 35%
 - Registro de Contratista : 25%
 - Experiencia : 25%
 - Plazo : 10%
 - Cumplimiento de los Requisitos Formales: 5%
4. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 6 ofertas, correspondientes a los proveedores "Constructora Santa Emilia Ltda." Rut Nº 76.250.129-5, "Constructora Santa Sofía Spa." Rut Nº 76.160.563-1, "Constructora "TJB Spa." Rut Nº 76.731.679-8, "Decoambiente Spa." Rut Nº 76.561.010-9, "Constructora Bravo's Ltda." Rut Nº 76.772.052-1 y "Constructora Berríos Ltda." Rut Nº 76.728.493-4
5. Que, en el Informe Final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N°4511-11-LP19, de fecha 02.08.19, que se adjunta a este Decreto, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes "Constructora Santa Emilia Ltda.", "Constructora "TJB Spa.", "Decoambiente Spa.", "Constructora Bravo's Ltda." y "Constructora Berríos Ltda.", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
6. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto de los proponentes "Constructora Santa Emilia Ltda.", "Constructora "TJB Spa.", "Decoambiente Spa.", "Constructora Bravo's Ltda." y "Constructora Berríos Ltda.", se funda en que estos proveedores presentan una oferta en donde no existe coincidencia entre la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, al convertirla a valor bruto (valor con IVA), con la oferta final expresada en Presupuesto Detallado, que adiciona un valor proforma no considerado en la oferta electrónica ni en la Programación Financiera, faltando a lo establecido en numeral 27.3 de las Bases Administrativas.
7. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación, de fecha 02.08.19, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda la adjudicación de la propuesta al proveedor "Constructora Santa Sofía Spa." Rut Nº 76.160.563-1, por cuanto obtuvo una calificación que supera la nota mínima de adjudicación exigida en numeral 27.2 de las mismas Bases.
8. El Certificado N°72 con acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°97, de fecha 08.08.19, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" ID N°4511-11-LP19 a la empresa "Constructora Santa Sofía Spa." Rut Nº 76.160.563-1

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRENSE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los proponentes "Constructora Santa Emilia Ltda." Rut Nº 76.250.129-5, "Constructora "TJB Spa." Rut Nº 76.731.679-8, "Decoambiente Spa." Rut Nº 76.561.010-9, "Constructora Bravo's Ltda." Rut Nº 76.772.052-1 y "Constructora Berríos Ltda." Rut Nº 76.728.493 en el marco de la licitación "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" ID N°4511-11-LP19, por cuanto no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro" ID N°4511-11-LP19, a la empresa contratista "**CONSTRUCTORA SANTA SOFÍA SPA.**" **RUT Nº 76.160.563-1**, por un valor total de **\$89.956.558** (Ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de **96** (noventa y seis) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, al considerar que su oferta satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.

DECRETO EXENTO Nº 2322
RETIRO, 08 AGO. 2019

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.00.000.000.136 "Constr. Plaza y Sede Comunitaria Villa El Sol, Sector Villaseca, Retiro"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



MARCELA GUZMÁN CASTRO
DIRECTORA DE SEPLAN



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SAMUEL MELKA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/CLG/MGC/SMH/GBT/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- c.i. H. Concejo Municipal
- Adm. y Finanzas
- DOM
- SEPLAN (2)
- Carpeta Licitación